



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100029013**

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018 .

Página 1 de 2

**PARA: DIEGO IVAN PALACIOS DONCEL**  
Subdirector de Asuntos Legales

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Directiva Distrital 15 de 2015 (2018-700-018820-2)

Respetado doctor Palacios:

De acuerdo con los resultados del primer Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Riesgos de Corrupción y Racionalización de Trámites de la vigencia 2018 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, observamos los siguientes requerimientos catalogados como “*Denuncia por actos de Corrupción*”, así:

CANAL DE ATENCIÓN	EN TRAMITE - POR ASIGNACION	POR AMPLIAR - POR SOLICITUD AMPLIACIÓN	SOLUCIONADO - POR ASIGNACION	TOTAL GENERAL
WEB	1	1	4	6

En detalle adjuntamos la anterior información (Anexo 1), con el propósito de que se realice el análisis en virtud de lo descrito en la Directiva Distrital 15 de 2015, la cual y entre otros aspectos determina:

“... ”

- a. Continuar aplicando la normatividad vigente en cuanto a la existencia de una dependencia, conformada por personal capacitado, encargada de recibir, tramitar y resolver las denuncias, quejas, sugerencias y reclamos que formulen los ciudadanos y las ciudadanas.
- b. Establecer un procedimiento administrativo para que el (los) servidor(es) encargados de recibir las peticiones del SDQS, en cada entidad distrital, dirijan a las oficinas de control interno disciplinario (o quien haga sus veces) automáticamente las peticiones que se clasifiquen como Denuncia por Actos de Corrupción en el Sistema. No obstante,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100029013**

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018

Página 2 de 2

*si después de efectuado el análisis correspondiente la oficina de control interno disciplinario determina que no corresponde a un posible acto de corrupción, deberá cambiar el tipo de petición y direccionarla a la dependencia correspondiente.*

*... (Directiva 15, 2015, Lit. a y b)*

Por último, el Director Distrital de Asuntos Disciplinarios mediante Circular 002 de 2018 reiteró la presentación de un informe semestral (antes del 15 de abril y 15 de octubre) en el que se informe las acciones adelantadas sobre las mismas.

Cordialmente,

**ANDRÉS PABÓN SALAMANCA**  
Jefe Oficina de Control Interno  
e-mail: [apabon@uaesp.gov.co](mailto:apabon@uaesp.gov.co)

Anexo: un archivo virtual

Elaboró: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina Control Interno  
Revisó: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina Control Interno  
Aprobó: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina Control Interno

